

## **WCC-2012-Rec-156-SP**

### **Conservación de la biodiversidad en el Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Huichol, México**

CONSIDERANDO que Huiricuta, en el Estado de San Luis Potosí, México, es un paisaje de singular relevancia planetaria por la conjunción de valores naturales y culturales, además de ser representativo del Desierto Chihuahuense, una de las tres ecorregiones semidesérticas más biodiversas del planeta, por lo que ha sido protegido a través de un Decreto Oficial y cuenta con su Plan de Manejo, que establecen dicha zona como Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórica Cultural del Pueblo Huichol;

RECONOCIENDO que por la importancia de dicha región ésta se encuentra en la Lista Indicativa mexicana de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y que debido a su biodiversidad, es un Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) y una Región Terrestre Prioritaria (RTP), y que existen programas nacionales mexicanos específicos para la recuperación de especies prioritarias como el águila real (*Aquila chrysaetos*) (Programa de Conservación de Especies en Riesgo - PROCER);

SUBRAYANDO que se encuentra en la porción sureste del Desierto Chihuahuense donde se presenta la máxima concurrencia de cactáceas endémicas o amenazadas; así como las cumbres más elevadas de dicha ecorregión, lo que le confiere una especial singularidad e importancia basada en la coexistencia de hábitats y especies de ambientes marcadamente diversos y heterogéneos, y por lo tanto es de gran relevancia ecológica, biogeográfica y cultural, por lo que la zona cuenta con características únicas que contribuyen a resaltar la importancia para la conservación de la biodiversidad, las cuales son:

- a. amplio gradiente altitudinal (1.500-3.180 m.s.n.m.), que asociado con una zonación climática, geomorfológica y edáfica son los factores responsables de la diversificación del paisaje, la flora y la vegetación;
- b. su ubicación latitudinal y altitudinal le confiere un carácter de isla biogeográfica, refugio de comunidades y especies propias de otras latitudes, que han permanecido en la región como relictos tras los últimos acontecimientos glaciares e interglaciares, destacando en este sentido la presencia de flora y fauna de afinidad Holártica, así como de comunidades vegetales vicariantes de las presentes en la Sierra Madre Oriental; y
- c. la porción montañosa de la región y sus diferentes comunidades forestales, además de ser hábitat para una gran variedad de organismos, tienen una función vital relacionada con la captación y regulación del agua que abastece las fuentes y acuíferos de la sierra y de las planicies que la circundan;

RECONOCIENDO que la concurrencia de estos factores es la inusual representación de hábitats y especies que se dan en la zona, algunos de los cuales son considerados como carismáticos y de interés para la conservación por estar incluidos en listados legales y técnicos de protección, o por constituir una singularidad biogeográfica relacionada con su carácter raro o relictual;

SUBRAYANDO que en la región se encuentran presentes especies de flora y fauna sujetas a protección especial dado su grado de amenaza o rareza, enlistadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental - Especies nativas de México

de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo, además de ser consideradas en instrumentos internacionales como en la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN; entre las que destacan:

- a. 250 especies de fauna, entre las que sobresalen anfibios como los sapos *Anaxyrus cognatus*, *A. punctatus*, *Incilius nebulifer* e *I. valliceps*; los reptiles raros como las lagartijas *Cophosaurus texanus*, *Holbrookia maculata*, *Barisia imbricata*, *Phrynosoma modestum* y *P. taurus*; las culebras *Hypsiglena torquata*, *Pituophis deppei*, *Masticophis flagellum*, *Lampropeltis getulus*, *Thamnophis cyrtopsis* o *T. eques*, consideradas como amenazadas; las tortugas de fango *Kinosternon herrerae* y *K. hirtipes*, así como también cinco especies de serpientes de cascabel (*Crotalus* spp.) sujetas a protección especial;
- b. entre las especies de mamíferos de origen neártico o boreal que son considerados en categoría de riesgo y habitan en la región, están: el venado bura (*Odocoileus hemionus*), oso negro (*Ursus americanus*), tejón (*Taxidea taxus*), musaraña desértica norteña (*Notiosorex crowfordi*), murciélago trompudo migratorio (*Choeronycteris mexicana*), murciélagos magueyeros migratorios mayor y menor (*Leptonycteris nivalis* y *L. curasoae*), murciélago manchado (*Euderma amculatum*), rata canguro de Phillips (*Dipodomys phillipsi*), ratón de campo (*Peromyscus eremicus*), zorrilla del desierto (*Vulpes macrotis*), y el puma (*Puma concolor*); y
- c. el grupo más numeroso es el de las aves, con aproximadamente 153 especies distribuidas en toda el área, entre las que se encuentran el águila real, la codorniz cotuí norteña (*Colinus virginianus*) en peligro de extinción; otras rapaces como halcones y búhos: búho de Cooper (*Accipiter cooperi*), búho de Harris (*Parabuteo unicinctus*), halcón de las praderas (*Falco mexicanus*), halcón peregrino (*F. peregrinus*), ticolote llanero (*Athene cunicularia*), búho manchado (*Strix occidentalis*); y pájaros cantores o de ornato de especies amenazadas como el reyezuelo rubí (*Regulus calendula*) o el pardillo americano (*Carduelis tristis*), o bien el gorrión sabanero (*Ammodramus sandwichensis*) y la garza ceniza (*Ardea herodias*) listadas como especies raras;

RECONOCIENDO que la conservación basada en la cultura ha permitido la protección de lugares naturales sagrados de comunidades indígenas, en donde se alberga una rica biodiversidad y es salvaguarda de valiosos paisajes y ecosistemas;

DESTACANDO que el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) recomienda la implementación del enfoque por ecosistemas, reconociendo al ser humano como parte de éste e insta a las Partes a que fomenten e implementen proyectos, lo que permite promover que este sitio de patrimonio natural y cultural potencialice dicho enfoque;

CONSCIENTE de la importancia del CDB y que los sitios protegidos están en situación de riesgo y son objeto de una amplia gama de presiones y amenazas como los impactos ocasionados por las industrias extractivas, la pobreza, turismo y actividades recreativas irresponsables y degradación de los elementos naturales y del territorio circundante;

PREOCUPADO porque la existencia de una declaratoria de protección y la zonificación para su aprovechamiento sostenible no ha sido suficiente para lograr la conservación de especies que se encuentran sujetas a algún tipo de protección nacional e internacional; y

TENIENDO EN CUENTA que una variedad de declaraciones, programas y documentos nacionales e internacionales reconocen las relaciones integrales que existen entre valores culturales, gestión del medio ambiente y conservación de la biodiversidad, incluyendo la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*; el CDB

(artículos 8j y 10c); la *Carta de la Tierra* (principios 8b, 12, y 12b); la *Declaración sobre los Derechos Sociales y Económicos* de las Naciones Unidas; y la *Perspectiva Mundial sobre el Medio Ambiente* (GEO-4) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. HACE UN LLAMADO al Gobierno de México para que cumpla con los tratados, normas, programas y planes de manejo que inciden en la conservación del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Huichol y de todas sus especies;
2. PIDE a las autoridades mexicanas que cumplan con los objetivos del Decreto y el Plan de Manejo del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórica Cultural del Pueblo Huichol, en los Municipios de Catorce, Villa de la Paz, Matehuala, Villa de Guadalupe, Charcas y Villa de Ramos del Estado de San Luis Potosí, México, en particular con los programas de:
  - a. investigación sobre el Marco Jurídico del sitio Sagrado Natural Huiricuta;
  - b. valoración de la calidad del agua superficial en el sitio sagrado;
  - c. proyecto de comunicación de la cultura;
  - d. identificación de sistemas de flujo hidrológico subterráneo en el noroeste del Estado de San Luis Potosí;
  - e. inventario de suelo, flora y fauna;
  - f. ecología del peyote (*Lophophora williamsii*);
  - g. historia ambiental del Sitio Sagrado Natural;
  - h. mercurio en tierra sagrada: Estudio de sitios mineros en Huiricuta;
  - i. desarrollo del Programa de Administración del Sitio Sagrado Natural;
  - j. respetar y cumplir con la Zonificación, Unidades de Gestión Ambiental, Categorías de Manejo y todos los programas de aprovechamiento sustentable de acuerdo a los objetivos generales del Sitio Sagrado Natural; y
  - k. cumplir con las disposiciones del reglamento administrativo del Plan de Manejo;
3. EXHORTA a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) de México a cumplir con el Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER), en especial, el Programa de Acción para la Conservación (PACE) de la Especie Águila Real;
4. INSTA a la CONANP y a la Comisión Nacional para el Uso y Manejo de la Biodiversidad (CONABIO) de México a que ejecuten las acciones necesarias para la protección y vigilancia de las regiones prioritarias Área de Importancia para la Conservación de Aves Sierra de Catorce (AICA No. 81) y Región Terrestre Prioritaria Tokio (RTP No. 80);

5. EXHORTA a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de México a aplicar la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo, en congruencia con las disposiciones ambientales del Área Natural Protegida. Así mismo motiva a que en el ámbito de su competencia y con la concurrencia efectiva de ambos sectores, la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas de México, vigile, fondee y sistematice los esfuerzos coordinados y concertados, con el espíritu de conservación del patrimonio cultural y natural de México;
6. INVITA a las autoridades ambientales mexicanas a asegurar la participación informada de las comunidades locales, pueblos indígenas, organizaciones civiles y asociaciones de científicos y académicos, en la planificación participativa de las actividades a desarrollar en el Área Natural Protegida de Huiricuta, buscando que se ponga énfasis en la conservación de la diversidad biológica; y
7. SOLICITA a la Directora General de la UICN que establezca un grupo de trabajo con la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE), la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y la Comisión de Educación y Comunicación (CEC) de la UICN, para promover que sus referentes nacionales y regionales articulen un programa con el Gobierno Mexicano y proporcione, en lo posible, ayuda técnica y científica a México para instrumentar las acciones derivadas del Plan de Manejo del Área Natural Protegida bajo la modalidad de Sitio Sagrado Natural de Huiricuta y la Ruta Histórico-cultural del Pueblo Huichol y del Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER).

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.